MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

20 NOV 2017
RECIBIDO

Surquillo, 20 de Diciembre del 2017

OFICIO Nº 163-2017-SG-MDS

Señor
FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ
Director de Medios Periodisticos Diario Oficial "El Peruano"
Presente.-

REF: PUBLICACION DE FE DE ERRATAS - ORDENANZA Nº 396-MDS (16.12.17)

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo y a la vez solicitar la publicación en la correspondiente separata, de lo siguiente:

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 396-MDS

Mediante Oficio N° 163-2017-SG/MDS , la Municipalidad de Surquillo solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N°396-MDS, ***ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2018****, publicado el 16 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.*

1.- En la parte resolutiva, página dos:

DICE:

"Artículo 5°.-VIGENCIA.- *La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018, siempre que previamente se haya cumplido con su respectiva publicación (incluyendo los Anexos I, II y II señalados en el artículo 4°, así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano".*
DEBE DECIR:

"Artículo 5°.-VIGENCIA.- *La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018, siempre que previamente se haya cumplido con su respectiva publicación (incluyendo los Anexos I, II y III señalados en el artículo 3°, así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano."*

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL